Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1558 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2017 ID Nº 321.115 "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS" PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.

San Lorenzo, 05 de Diciembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 63° del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

La necesidad de realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la *FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA,* establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 001/2017.

La Adenda Modificatoria Nº 2 de fecha 05/12/18 correspondiente al Contrato Nº 001/17, suscripta con la empresa: PREMIER VIAJES S.R.L.

El Dictamen Nº 013/18 de fecha 05 /12/18, del Departamento de la UOC de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las certificaciones de Saldos Presupuestarios, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** la Adenda Modificatoria N° 1 del Contrato N° 002/18 para la ampliación del monto máximo a contratar, establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 001/2017, con referencia a la Adjudicación a la Empresa; PREMIER VIAJES S.R.L., con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2017 ID Nº 321.115 "Provisión del Servicio de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos", para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°: **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato N° 001/17 por Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien Millones). Quedando el monto total del Contrato N° 001/17, a Gs. 600.000.000 (Guaraníes; Seiscientos Millones), de conformidad a lo establecido en las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto – 231 – Pasajes, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2018.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO